

del Cuerpo de Maestros don Alfonso Carlos Carro Belmonte, contra lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), que convocó concurso de traslados para cubrir puestos vacantes de Educación Física.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo número 2193/1992 interpuesto por la representación procesal de don Alfonso Carlos Carro Belmonte y, en su consecuencia, anulamos las resoluciones recurridas en cuanto se refieren a la adjudicación del puesto convocado por la Orden de 28 de octubre de 1988, código 47006582, dependiente del Centro Público «Profesor Tierno Galván», de Valladolid, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento en que por primera vez debió gestionarse la subsanación del defecto de diligencia de certificación de la Hoja de Servicios del actor y después proseguirse hasta la adjudicación del puesto al candidato al mismo, dentro del indicado concurso, que reúna mayor puntuación por los méritos acreditados.

No hacemos expresa imposición de costas.»

Madrid, 19 de marzo de 1997.—La Directora general, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria.

8014 *ORDEN de 14 de marzo de 1997 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y se autoriza el uso de los correspondientes libros de texto y materiales curriculares en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, regula la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto establece como objeto de supervisión los proyectos editoriales y define los requisitos que han de reunir para su aprobación.

En desarrollo de este Real Decreto, la Orden de 2 de junio de 1992 concreta la documentación que las empresas editoriales deben presentar para solicitar la supervisión de los correspondientes proyectos editoriales y precisa los términos en que se debe reflejar la autorización de uso en los libros de texto y materiales curriculares resultantes de los proyectos editoriales aprobados.

De conformidad con las mencionadas normas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo y autorizar el uso, en los centros docentes, de los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los mismos.

Segundo.—Los libros de texto y materiales curriculares que resultan de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 14 de marzo de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2, modificada por Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

Editorial Santillana: Proyectos editoriales, áreas de Educación Artística (Plástica), Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Conocimiento del medio natural, social y cultural (autores: Departamento de Ediciones Educativas Santillana), para el primer ciclo de Educación Primaria.

Editorial S. M.: Proyectos editoriales, área de Educación Artística (Plástica) (autor: Álvarez), para el primer y segundo ciclos de Educación Primaria.

Editorial S. M.: Proyecto editorial «Tierra», área de Lengua Castellana y Literatura (autores: Pedro-Viejo *et al.*), área de Matemáticas (autores: Villarino *et al.*), área de Conocimiento del medio natural, social y cultural (autores: Pastor *et al.*), para el segundo ciclo de Educación Primaria.

Almadra Editorial: Proyecto editorial, área de Ciencias de la Naturaleza (autores: Crusellas *et al.*), para el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Almadra Editorial: Proyecto editorial, área de Ciencias de la Naturaleza (autores: Albaladejo *et al.*), para el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Grupo Anaya: Proyecto editorial, área de Lengua Castellana y Literatura (autores: Lázaro y Marín), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Bruño: Proyecto editorial «Bruño» (autores: Richart *et al.*), área de Educación Plástica y Visual, para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Oxford University Press: Proyecto editorial «Shout» (autor: Nolasco), área de Lenguas Extranjeras: Inglés, para el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Editex: Proyecto editorial, materia Física (autores: Andrés *et al.*), para segundo curso de Bachillerato.

Editorial Heinemann: Proyecto editorial «Reward» (autor: Greenall), materia Lengua Extranjera: Inglés, para primer y segundo cursos de Bachillerato.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

8015 *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad del Protocolo al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Educación y Juventud de la Diputación Regional de Cantabria, de fecha 4 de noviembre de 1996, sobre un programa denominado «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler».*

Suscrito, con fecha 4 de noviembre de 1996, un Protocolo al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Educación y Juventud de la Diputación Regional de Cantabria, de fecha 4 de noviembre de 1996, sobre un programa denominado «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler», y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de marzo de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

Protocolo al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Educación y Juventud de la Diputación Regional de Cantabria, de fecha 4 de noviembre de 1996, sobre un programa denominado «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler»

En Madrid, a 25 de febrero de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Ricardo Tarno Blanco, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo, y

De otra parte, la ilustrísima señora doña Sofía Juaristi Zalduendo, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

INTERVIENEN

El ilustrísimo señor don Ricardo Tarno Blanco, como Director general del Instituto de la Juventud, nombrado por Real Decreto 1100/1996, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado-Instituto de la Juventud, por delegación del Gobierno de la Nación, según el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Entidades Estatales Autónomas.